

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0141, DE 22.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICO CENTINELAS DE SAN FERNANDO, R.U.T. Nº 65.051.974-4**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **107,5 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Esmeralda Nº 1160, Población San Martín, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, coordenadas geográficas **34º 35' 34" Latitud Sur, 70º 58' 56" Longitud Oeste (Datum WGS 84)**; sistema radiante Direccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Dipolo**; **1 dBd** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de **15 m**.

- Pérdidas en cables y conectores : **1 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05	1,39	1,70	1,87
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81	0,60	0,39	0,19

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de **25 W** autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de **25 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.